

FETE-UGT

De: "FETE-UGT" <feteugt@uhu.es>
Para: <fete-ugt@lista.uhu.es>
Enviado: lunes, 05 de octubre de 2009 14:04
Asunto: [Lista FETE-UGT] Propuesta de FETE-UGT para la Promoción Horizontal

FETE-UGT INFORMA

PROPUESTA DE CARRERA HORIZONTAL EN DESARROLLO DEL ESTATUTO BÁSICO DEL EMPLEADO PÚBLICO

Tras la entrada en vigor en abril de 2007 del Estatuto Básico del Empleado Público (EBEP) se abren nuevas posibilidades de carrera profesional para todos los trabajadores que presten servicios en cualquier administración pública, siendo la modalidad de carrera horizontal la más novedosa de todas ellas.

De otra parte, las universidades públicas andaluzas están realizando un esfuerzo importante por modernizar y mejorar la calidad de los servicios que prestan a los ciudadanos; a través de la negociación colectiva se alcanzó el Acuerdo de Complemento de Productividad para la Mejora y Calidad de los Servicios cuyo objeto es incentivar a las plantillas de Personal de Administración y Servicios en este tema.

La promoción horizontal es una herramienta más para incentivar al empleado público en la profesionalización de su trabajo. Esta profesionalización se consigue, fundamentalmente, a través de la formación, para alcanzar la cualificación y especialización que permita crear puestos de trabajo de mayor nivel y responsabilidad y garantizar el valor del esfuerzo, el mérito y la capacidad; en definitiva, motivar a quienes desempeñan un papel fundamental en la prestación del servicio público universitario. La tendencia actual en muchas administraciones, y así lo refleja el EBEP, es la de alcanzar esta profesionalización, a través de la configuración de modelos de carrera horizontal, desvinculada de los cambios de puesto de trabajo.

El EBEP define el concepto, principios y modalidades de la carrera profesional, definiendo esta como el conjunto ordenado de oportunidades de ascenso y expectativas de progreso profesional conforme a los principios de igualdad, mérito y capacidad. **La carrera horizontal se define como la progresión o avance de grados, de categorías u otras clases de escalones de ascenso, sin necesidad de cambiar de puestos de trabajo.** Para poder llevar a efecto esta modalidad de carrera profesional que permita promocionar sin cambiar de puesto de trabajo es necesario la articulación de un sistema de grados, categorías o escalones de ascenso para cada puesto, fijándose la remuneración a cada uno de ellos. Al objeto de implantar, en desarrollo del EBEP, la carrera horizontal en las universidades públicas andaluzas para que las plantillas de PAS puedan ejercer de forma efectiva el derecho a la promoción horizontal, elaboramos la siguiente **propuesta**:

CARRERA HORIZONTAL DEL PAS DE LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS ANDALUZAS. CARACTERÍSTICAS Y PRINCIPIOS GENERALES

El contenido del acuerdo debe ser un Acuerdo Marco, dentro de los Acuerdos de Homologación, con la suficiente flexibilidad para ser adaptados sin dificultad a cada una de las universidades públicas de Andalucía; la cuantía y el procedimiento debe ser igual para el personal funcionario que para el personal laboral.

La carrera horizontal del PAS no sustituye a la carrera vertical, sino que se complementan. La carrera horizontal, tal y como se establece en el EBEP, se articula en un sistema de grados o escalones retributivos, siendo los ascensos de manera consecutiva de un grado al siguiente superior.

OBJETIVOS

El objetivo de la carrera horizontal del PAS es introducir mecanismos horizontales de progresión y reconocimiento en la carrera profesional, que permitan avanzar al empleado, tanto desde el punto de vista retributivo como de prestigio, y consolidar la posición alcanzada en su trayectoria profesional; sin necesidad de cambiar de puesto de trabajo. Debe entenderse por promoción horizontal el reconocimiento por parte de

la universidad del desarrollo profesional de sus empleados.

GRADOS, CUANTÍA Y PROCEDIMIENTO

- Se establecerá una cuantía igual (100,00 €/mes) para cada grado, independientemente del grupo profesional donde se encuadre el puesto de trabajo.
- Proponemos un sistema de 3 escalones o grados según las siguientes tablas

PAS LABORAL

	GRADO 1	GRADO 2	GRADO 3
GRUPO I	100,00 €	200,00 €	300,00 €
GRUPO II	100,00 €	200,00 €	300,00 €
GRUPO III	100,00 €	200,00 €	300,00 €
GRUPO IV	100,00 €	200,00 €	300,00 €

PAS FUNCIONARIO

	GRADO 1	GRADO 2	GRADO 3
INTERVALO I (28-29)	100,00 €	200,00 €	300,00 €
INTERVALO II (26-27)	100,00 €	200,00 €	300,00 €
INTERVALO III (24-25)	100,00 €	200,00 €	300,00 €
INTERVALO IV (21-22-23)	100,00 €	200,00 €	300,00 €
INTERVALO V Y VI (18-19-20)	100,00 €	200,00 €	300,00 €
INTERVALO VII (16-17)	100,00 €	200,00 €	300,00 €
INTERVALO VIII (15)	100,00 €	200,00 €	300,00 €

- Las cantidades percibidas por este complemento serán **consolidables**, de forma que si el trabajador promocionase de un Grupo o Intervalo inferior a otro superior se integraría en el Grado que hubiese obtenido en el Grupo o Intervalo de procedencia.
- Proponemos que este sistema de promoción se articule con un nuevo complemento que será **independiente** del actual Complemento de Puesto de Trabajo o Complemento de Destino y Complemento Específico, en su caso.
- Se establecerá un **período mínimo de permanencia** en un grado para poder ascender de al inmediato superior, que proponemos que sea de **tres años**.

En la medida que avancen las negociaciones y las Universidades nos hagan entrega de su propuesta, **iremos concretando** todos los aspectos procedimentales del proceso.

Un cordial saludo
SECCIÓN SINDICAL **FETE-UGT** UNIVERSIDAD DE HUELVA